

Jta de 1<sup>a</sup> de Abril de 1802 pa arreglar lo Econ.  
 nomio y gubernativo relativo al Plan de Med. y  
 Cirugia  
 En Salamca dho dia congregados los señores  
 pa tratar a cerca de dha Com. q. le fue conferida en  
 Clay. Plano de 27 de un.º prox. pagado, se acordó  
 despues de haver conferenciado largam. celebrarse tres  
 Jtas semanales, Martes, Jueves y Sabado a las tres de la  
 tarde a fin de concluirlo con la mayor brevedad posible,  
 y se encargó q. pa la proxima Jta traigan los ptes  
 bien examinados y meditados el punto de salarios de  
 los Drs. Cat. con de ambos Coleg. con lo q. se concluyo  
 esta Jta q. firmaron dho de dho J.º y yo el Sec.º  
 en fe de ello.

D. Minquez  
 D. Pantoja  
 M. Nolasco  
 D. Sepa  
 M. Martel

J. Ortíz  
 J. Nolasco

Ledesma  
 J. Nolasco

D. Minquez



Jta de 3 de Abril de 1802 pa arreglar lo economico, y  
 gubernativo al Plan de Med. y Cirugia.  
 En Salamca dho dia congregados los señores pa  
 continuar dha com. haviendo conferenciado determinam.  
 a cerca de los salarios y rentas q. hayan de tener dho



Con de otros Colegios, se acordó q. sin per-  
juicio de los salarios q. actualm. se disfrutan, ~~en~~  
por hayan de gozar sus sucesores los q. se señalare  
en el Plan presentado y aprobado en esta Jta.  
no solo pa. los Cat. sino tambien pa. los Subcat.  
ternos, guardandose la distribucion q. el mismo  
Plan contiene, y se especificara con mayor exten.  
en la Jta. suscrita.

Se acordó q. se nombren dos  
Com. q. conferiran con su Ill. para saber su  
voluntad en los puntos concernientes a este Citable.  
Cumto con el Hosp. pa. q. enterada la Jta. del  
modo de servir al Sr. Obispo, pueda esta corre-  
girse sin determinaciones.

Com. D. Pedro de Lepa y P. no  
Martel. Se convino q. pa. la Junta suscrita  
baya leyendo el Plan de medici. y Cirujia, apro-  
bado por el Clavi. y a quien lo q. se adverta  
se ha acordado lo q. se estime con. te con lo q.  
se conduyo esta Jta. q. firmaron dos de otros  
"no yo el ser. vio en fe de ello -"

J. Ortiz  
A. P.

Ledesma  
S. P.

D. Ninteou  
C. N.





Jta. de 6 de Abril de 1802, para arreglar lo economico, y gubernativo del Plan de Medicina y Cirugia.

- D. Montejun
- D. Pando
- N.º Pando
- N.º Martel

En Salamanca, a dicho dia congregados los señores del margen  
 habiendo conferenciado acerca de los establecim.<sup>tos</sup> q. abraza  
 este Plan, y tenen relacion con el Hosp.<sup>l</sup> Real, se acordó de co-  
 mún consentimiento, q.º los señores D. Lope y N.º Martel, con arre-  
 glo a lo conferenciado en esta Junta propongan al V.º Sr. Obispo  
 el modo de pensar en ella, y q.º esta plencia haren lo presen-  
 ti la S.º M.º. y q.º el Sr. D. Lope traiga por escrito a esta  
 Junta el papel q.º se hade presentar al Claustro, para su  
 tratado por el mes proximo.

Se dio Com.<sup>ta</sup> al Sr. D. Montejun para

q.º adunarse, y ponga el ingreso al Plan en la forma  
 conferenciada en esta Junta, con lo q.º se concluyó, y  
 firmaron dos de ellos N.º yo el Sec.<sup>rio</sup> en fe de ello-

J. Ontañon  
 D. Pando

D. Montejun

Secretario  
 J. Ontañon  
 Sec.

Jta. de 8 de Abril de 1802, sobre lo economico y gubernativo del Plan de Medicina y Cirugia.

En Salamanca, a dicho dia congregados los señores del margen, habien-  
 do visto la concordia acerca de las salas y demas establecim.<sup>tos</sup>  
 q.º se han de haren en el Hosp.<sup>l</sup> Real, y Colegio de San Marcos donde



AVSA



se tratada el Hosp. Gral. a acuerdo la Jta. q. dha con-  
cordia p. ye al clam. a la mayor brevedad p. q. se acuerda  
lo q. estime conu. con lo q. se contiene esta Jta. q. firma-  
ron dos de ellos y yo el Sec. en fe de ello -

gor Ontiz  
Por

D. Montegui

Sec. de  
G. de

Con esta Jta. de 10 de Abril de:  
1802 en el Cham. Pleno de este  
Hosp. Gral. de San Juan de los Rios de 1802  
sobre lo economico y demas

5ra Jta. de 10 de Abril de 1802, sobre  
puntos del Plan de Med. y Cirujia

D. Montegui En San Juan a ocho dias de las tres de la tarde congregados  
los Srs. D. Lopez y D. Martel  
en presencia de lo acordado en este dia por los Srs. de  
Medicina y Cirujia  
en Cham. Pleno, p. ye los Srs. D. Lopez y D. Martel  
a formalizar la concordia con el Illmo. Sr. Obispo de  
salud, y practica de demas q. expresa el acuerdo -  
se leyó el Plan h. de 35 del  
Plan, y adicionaron varios S. S. con lo q. se con-  
cluyó esta Jta. q. firmaron D. de San Juan  
yo el Sec. en fe de ello -

gor Ontiz  
Por

D. Montegui

Sec. de  
G. de  
Medicina y  
Cirujia

WOTC

Atendidos

Jta. en fe de 10 de Abril de 1802, por el Sr. Montegui  
de Medicina y Cirujia del Plan



Sres Junta de Plan de Med. del 2 de Abril del  
año 1802 sobre lo economico

D. Monteguis En Salamca, otro dia congregados los sres del margen  
D. Pardo se vieron varios cap. del Plan de Medicina y Cirugia  
N. Napoles desde el §. 35. adelante, y se hicieron las adicio. q.  
D. Zepa quedan apuntadas, con lo q. se concluyó esta Jta.  
N. Martel q. firmaron en el dho. día yo el Sec.rio  
Se de ello.

Por D. Ortiz  
N. P.

D. Monteguis

Sres Jta de 22 de Abril del 802, sobre lo economico y des  
de los mag. del Plan de Med. y Cirugia

D. Monteguis En Salamca, otro dia congregados los sres del margen, se  
N. Napoles. concluyó la lectura del Plan y sus adicio. y se dio com.  
D. Zepa a N. Martel para q. acordase otras adicio. a los  
§.§. donde corresponden; y con lo q. se  
concluyó esta Jta. q. firmaron en el dho. día yo  
el Sec.rio  
Se de ello.

Por D. Ortiz  
N. P.

D. Monteguis

Ledesma  
Sec.rio





Correspondiente 2.º año a Filosofía, Elem.º de matemáticas en  
a la ~~trada~~ <sup>trada</sup> Cátedra correspondiente

8.º de Abril 3.º año 2 horas a Física experimental, y hora  
y media por la tarde en la Cátedra llamada de  
Algebra, en la q.º deberán estudiar las partes  
superiores de matemáticas puras.

Se leyó h.º. el 16.º inclusive.

Art. 3.º. Quiese Boticarios.

Art. 11, 12, 13, 14, 15. Añádase, que la Univ.º abonará mil  
reales anuales p.º los gastos ordinarios de ~~Algebra~~ <sup>Algebra</sup>, presen-  
tando el Cathed.º las cuentas con el visto bueno del  
Cuerpo de Cathed.ºs, i que nunca se haga gasto alguno  
no extraordinario sin acuerdo previo del Colegio.

Art. 30. añádase, que a los dos Cathed.ºs de Clínica se les  
multen sus faltas en esta forma: las faltas que  
hubieren en la explicación theórica desde 1.º de  
Julio hasta el 18 de Junio se multen a razón de  
doce mil re.º conforme a los estatutos de la Univ.º:  
pero las que hicieren en las visitas de los en-  
fermos desde 1.º de Julio hasta 15 de Agosto de los mul-  
tarán a razón de seis mil re.º dándoles 24 días en  
los quales podrán dexar de visitar, avisando al  
Substituto, contándose la falta ~~de~~ <sup>de</sup> la mañana a  
la tarde por media falta, ~~de~~ <sup>de</sup> la quarta parte p.º  
el Substituto.

Art. 33. Añádase, que se abrazan los libros referidos, sin  
embargo de haver otros mejores, porque estas ó  
son muy voluminosas p.º libros elementales, ó son muy  
raras, ó estan escritas en idiomas extraños a los  
Profesores. se ephorta a los Cathed.ºs a que trabajen  
en instituciones de las respectivas asignaturas de  
sus Cátedras, i pueden prometense, que en caso de  
merecer la aprobación la Univ.º les premiará corres-  
pondientemente.

Art. 34. Añádase, que al Cathed.º de afectos externos le  
substituya el Cathed.º mas inmediato, que sea Cirujano,  
i al de afectos internos el que sea mas inmediato  
que sea Médico. Las demas Cátedras theóricas las  
substituirá el Roderante con tal que no haya de sub-  
stituir mas que dos al día, una por la mañana, i otra por la tarde.







Señor

La Universidad de Salamanca puesta á los R. P. de V. Mag. con el mayor respeto hace presente: que quando por las Reales Ordenes de 18 de Mayo y 28 de Septiembre del año proximo pasado se mandaron separar los estudios de Medicina de los de Cirugia y Farmacia, V. Mag. entre otras varias providencias dirigidas al intento se sirvió tambien resolver, que se rectificasen los estudios de Medicina en las Universidades con presencia de los mejores planes: que en todas haya Cathedras de Medicina practica, Botanica, Física experimental, y demas ramos comunes á la Medicina y Cirugia: que sobre estos puntos y demas que se ofreciere informe esta Universidad como igualmente las de Valladolid, Tlaxapota, Valencia, Cerbera, y Sociedad Médica de Sevilla: y ~~que~~ por último que el Colegio mandado establecer en esta Ciudad se entienda de Cirugia, y quede sujeto á la Universidad uniformandose en la enseñanza con el de S. Carlos de Madrid.

En vista de estas varias revoluciones la Universidad, que por una parte debe conservar su Colegio de Cirugia uniformado al de S. Carlos en la enseñanza y que por otra ha de rectificar los estudios de Medicina con presencia de los mejores planes, se considera obligada á proponer uno que abrace la enseñanza completa de los dos ramos del arte de curar, distribuyendo en las Cathedras preliminares y elementales de los primeros años el estudio de la Botanica, Quimica y demas ramos comunes á la Medicina y Cirugia: fijando los verdaderos limites de la separacion que debe haber entre ambas facultades: y señalando los diversos estudios á que deberan dedicarse los ~~señalando~~ señalandos en los últimos años segun quieran abrazar la Profesión de Medicos ó de Cirujanos.

60  
64  
55  
12  

---

192  
136  
40  

---

11  
33  
40  
12  

---

85 #  
115  
20  

---

95





Salarios, que pagará la Univ<sup>a</sup> a los Cathed<sup>es</sup>,  
i Dependientes de los Colegios de Medicina, i Cir-  
nugía

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Dos Cathed <sup>es</sup> de propiedad de 80 flor. cada una, 20 flor. a cada una. . . . .   | 24,000 <sup>rs</sup>               |
| Cinco cathed <sup>es</sup> de regencia a razon de 120 n <sup>o</sup> cada una, la mitad. . . . .   | 30,000 <sup>rs</sup>               |
| Moderante 60 n <sup>o</sup> la mitad. . . . .  | 03,000 <sup>rs</sup>               |
| Director Anatomico cinco mil. . . . .  | 05,000 <sup>rs</sup>               |
| Ayudante de quimica junto con el Ofi-<br>cio de jardinero 60 n <sup>o</sup> . . . . .  | 06,000 <sup>rs</sup>               |
| Mozo de jardin. . . . .  | 01,500 <sup>rs</sup>               |
| Mozo de Anatomia. . . . .  | 02,200 <sup>rs</sup>               |
| Dos Cathed <sup>es</sup> de propiedad a razon de 130 n <sup>o</sup><br>cada una, 70 flor. . . . .  | 14,000 <sup>rs</sup>               |
| Pagará igualm <sup>te</sup> mil n <sup>o</sup> p <sup>a</sup> gastos de Anatomia. . . . .  | 04,000 <sup>rs</sup>               |
|  | <hr/>                              |
|  | 86,700 <sup>rs</sup>               |
| A cuenta del producto de los exámenes, i<br>avalidas se completarán a los Cathedra-<br>ticos, i Moderante los salarios asignados,<br>que importan. . . . . | 63,000 <sup>rs</sup>               |
|  | <hr/>                              |
|  | total. . . . 149,700 <sup>rs</sup> |

*[Handwritten signature]*

Academia  
*[Handwritten signature]*  
1802

Corresponde a la Univ<sup>a</sup>, de  
Abril de 1802.

